

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso informando que, mediante auto calendado el 25 de noviembre de 2022, el Juzgado brindó respuesta a la inadmisión del registro de la sentencia 032 del 2 de diciembre de 2021 realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales; no obstante, se advierte que, dentro de dicho auto, se ordenó lo siguiente:

“(…) que por Secretaría se expidan copias digitalizadas del presente proveído, el acta 005 del 15 de febrero de 2022, el auto Nro. 390 del 25 de abril de 2022 y el auto 8 de junio de 2022 para sean registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, donde se encuentra inscrito el bien con matrícula inmobiliaria Nro. 100-119023, las que se protocolizarán en la respectiva Notaría y copia de la Escritura otorgada se armará al proceso.”

Sin embargo, se debe indicar que el anterior ordenamiento cuenta con los siguientes yerros:

- Los documentos acta 005 del 15 de febrero de 2022, auto Nro. 390 del 25 de abril de 2022 y auto 8 de junio de 2022 no hacen parte del expediente del proceso.
- El inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 100-119023, nada tiene que ver dentro del proceso, puesto que el folio de matrícula del inmueble que se pretende dividir lo es, el 100-60388.

En la fecha, **21 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	DIVISORIO
RADICADO	:	17-001-40-03-010-2021-00091-00
DEMANDANTE	:	MARCELO ALEXANDER NOREÑA AMAYA
DEMANDADO	:	JOSÉ HERNEY MONTES CASTAÑO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que, por yerro involuntario del Despacho se ordenó, mediante auto 25 de noviembre de 2023, lo siguiente:

“(…) que por Secretaría se expidan copias digitalizadas del presente proveído, el acta 005 del 15 de febrero de 2022, el auto Nro. 390 del 25 de abril de 2022 y el auto 8 de junio de 2022 para sean registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, donde se encuentra inscrito el bien con matrícula inmobiliaria Nro. 100-119023, las que se protocolizarán en la respectiva Notaría y copia de la Escritura otorgada se armará al proceso.”

No obstante, se evidencia que los documentos acta 005 del 15 de febrero de 2022, auto nro. 390 del 25 de abril de 2022 y auto 8 de junio de 2022 no hacen parte del dossier; de igual manera, se advirtió que se hace alusión al inmueble con folio de matricula nro. 100-119023, pero el mismo nada tiene que ver dentro de este proceso.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

De acuerdo con lo aquí expuesto, se ordena dejar sin efecto el citado ordenamiento y por su parte se ordena que, por secretaría se remitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, los documentos restantes que se indican en el auto calendado el 25 de noviembre de 2023, con copia de este auto, así como la sentencia nro. 032 del 2 de diciembre de 2021 y el presente proveído; con el fin de que la sentencia en mención pueda ser debidamente registrada por la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-60388.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 027 del 22 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9377975541ddd6293a026336034d867ef89c558c9287d0e5337986f954150124**

Documento generado en 21/02/2023 02:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>